



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO

ANEXO AL CONTRATO

No. CO1.PCCNTR.2888726 DE 2021

CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y GIGA COLOMBIA SAS

OBJETO: Contratar la renovación del soporte mantenimiento al licenciamiento adquirido por el SENA de la Plataforma OnBase, así como el soporte técnico especializado en sitio y desarrollo de acuerdo con los requerimientos del SENA en la plataforma OnBase.

FORMA DE PAGO:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determinar el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago																				
PAGO 1 Un pago de MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS(\$1.615.628.691) IVA incluido correspondiente al valor de la renovación del soporte y mantenimiento al licenciamiento adquirido por el SENA.	72%	Entrega de una certificación por parte del fabricante donde se evidencie la renovación al siguiente licenciamiento propiedad de la entidad y los tiempos de vigencia, así como la documentación técnica de la nueva versión a implementar previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato: <table><tr><th>LICENCIAS ONBASE</th><th>Cantidad</th></tr><tr><td>OnBase Multi-User License</td><td>1</td></tr><tr><td>Production Document Imaging (Kofax or TWAIN) (1)</td><td>1</td></tr><tr><td>Desktop Document Imaging (15 ppm max)</td><td>313</td></tr><tr><td>COLD/ERM</td><td>1</td></tr><tr><td>E-Forms</td><td>1</td></tr><tr><td>EDM Services</td><td>1</td></tr><tr><td>Subscription Server</td><td>1</td></tr><tr><td>Report Services</td><td>1</td></tr><tr><td>Application Enabler</td><td>1</td></tr></table>	LICENCIAS ONBASE	Cantidad	OnBase Multi-User License	1	Production Document Imaging (Kofax or TWAIN) (1)	1	Desktop Document Imaging (15 ppm max)	313	COLD/ERM	1	E-Forms	1	EDM Services	1	Subscription Server	1	Report Services	1	Application Enabler	1
LICENCIAS ONBASE	Cantidad																					
OnBase Multi-User License	1																					
Production Document Imaging (Kofax or TWAIN) (1)	1																					
Desktop Document Imaging (15 ppm max)	313																					
COLD/ERM	1																					
E-Forms	1																					
EDM Services	1																					
Subscription Server	1																					
Report Services	1																					
Application Enabler	1																					



		<table><tr><td>Physical Records Management</td><td>1</td></tr><tr><td>Distributed Disk Services</td><td>1</td></tr><tr><td>Concurrent Client (1-100)</td><td>100</td></tr><tr><td>Concurrent Client (101-200)</td><td>100</td></tr><tr><td>Concurrent Client (201+)</td><td>130</td></tr><tr><td>Workstation Client (1-100)</td><td>100</td></tr><tr><td>Workstation Client (101-200)</td><td>100</td></tr><tr><td>Workstation Client (201+)</td><td>98</td></tr><tr><td>Workflow Enterprise Server</td><td>1</td></tr><tr><td>Workflow Concurrent Client</td><td>265</td></tr><tr><td>Workflow Workstation Client</td><td>25</td></tr><tr><td>Web Services Toolkit</td><td>0</td></tr><tr><td>Query API (Initial 500 queries/hour) (Thick Client)</td><td>1</td></tr><tr><td>Document Composition</td><td>1</td></tr><tr><td>Business Activity Monitoring</td><td>1</td></tr><tr><td>Office Business Application (1-100)</td><td>1</td></tr><tr><td>Unity Integration Toolkit</td><td>1</td></tr><tr><td>Unity Client server</td><td>1</td></tr><tr><td>Integration for Microsoft Outlook</td><td>1</td></tr><tr><td>WEB SERVER</td><td>2</td></tr><tr><td>DIP</td><td>1</td></tr><tr><td>Document retention</td><td>1</td></tr><tr><td>Unity API</td><td>1</td></tr><tr><td>Unity forms</td><td>1</td></tr></table>	Physical Records Management	1	Distributed Disk Services	1	Concurrent Client (1-100)	100	Concurrent Client (101-200)	100	Concurrent Client (201+)	130	Workstation Client (1-100)	100	Workstation Client (101-200)	100	Workstation Client (201+)	98	Workflow Enterprise Server	1	Workflow Concurrent Client	265	Workflow Workstation Client	25	Web Services Toolkit	0	Query API (Initial 500 queries/hour) (Thick Client)	1	Document Composition	1	Business Activity Monitoring	1	Office Business Application (1-100)	1	Unity Integration Toolkit	1	Unity Client server	1	Integration for Microsoft Outlook	1	WEB SERVER	2	DIP	1	Document retention	1	Unity API	1	Unity forms	1
Physical Records Management	1																																																	
Distributed Disk Services	1																																																	
Concurrent Client (1-100)	100																																																	
Concurrent Client (101-200)	100																																																	
Concurrent Client (201+)	130																																																	
Workstation Client (1-100)	100																																																	
Workstation Client (101-200)	100																																																	
Workstation Client (201+)	98																																																	
Workflow Enterprise Server	1																																																	
Workflow Concurrent Client	265																																																	
Workflow Workstation Client	25																																																	
Web Services Toolkit	0																																																	
Query API (Initial 500 queries/hour) (Thick Client)	1																																																	
Document Composition	1																																																	
Business Activity Monitoring	1																																																	
Office Business Application (1-100)	1																																																	
Unity Integration Toolkit	1																																																	
Unity Client server	1																																																	
Integration for Microsoft Outlook	1																																																	
WEB SERVER	2																																																	
DIP	1																																																	
Document retention	1																																																	
Unity API	1																																																	
Unity forms	1																																																	
<p>PAGO 2</p> <p>Un pago de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TREINTA Y CINCO PESOS (\$471.225.035) IVA incluido.</p>	21%	<p>Previa firma del acta de inicio:</p> <p>Entrega del certificado de activación y propiedad del licenciamiento adquirido al SENA incluyendo fechas de activación y vigencia:</p> <table><tr><th>Licencia/Módulo</th><th>Código</th><th>Cant.</th></tr><tr><td>Reporting Dashboards</td><td>RHIP1</td><td>1</td></tr><tr><td>Records Management</td><td>RIIP1</td><td>1</td></tr><tr><td>Workflow/Workview Workstation Client SL</td><td>WWIPW1 y WWIPW2</td><td>38</td></tr></table> <p>Cronograma de ejecución del proyecto SGDA aprobado por el supervisor del contrato.</p> <p>Documentación sobre el licenciamiento adquirido.</p> <p>Transferencia de conocimiento aprobado por el supervisor del contrato sobre las funcionalidades del licenciamiento adquirido.</p> <p>Presentación para aval del supervisor del contrato de las hojas de vida del gerente de proyecto e ingeniero(s) que trabajarán el proyecto de implementación del SGDA y los cuales deben ser diferentes a los</p>	Licencia/Módulo	Código	Cant.	Reporting Dashboards	RHIP1	1	Records Management	RIIP1	1	Workflow/Workview Workstation Client SL	WWIPW1 y WWIPW2	38																																				
Licencia/Módulo	Código	Cant.																																																
Reporting Dashboards	RHIP1	1																																																
Records Management	RIIP1	1																																																
Workflow/Workview Workstation Client SL	WWIPW1 y WWIPW2	38																																																



		ingenieros de bolsa de horas de otros proyectos Las hojas de vida descritas deben cumplir con lo definido en este documento para su aprobación.
PAGO 3 Soporte Técnico en sitio: Valor total de CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$44.878.575) IVA incluido así: Tres (3) pagos mensuales vencidos a la entrega del informe de ejecución de actividades del periodo, factura y certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, por valor cada uno de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$14.959.525) IVA incluido.	2%	Entrega del informe de ejecución de actividades del periodo por parte del Administrador en Sitio cumpliendo con lo definido en el Estudio Previo del proceso para revisión y aprobación del supervisor del contrato.
PAGO 4 Bolsa de Horas Proyectos: VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE	1%	Entrega de informe de ejecución de horas del periodo de acuerdo con la estimación de horas del proyecto o proyectos específicos y la entrega de los productos pactados para cada programación y a los requerimientos definidos en el Estudio Previo.



PESOS (\$22.439.287) IVA incluido, pago mensual vencido una vez se apruebe por parte del supervisor del contrato la ejecución de horas asociadas a proyectos.		
PAGO 5 Bolsa de Horas SGDA: OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$89.757.150) IVA incluido, pago mensual vencido una vez se apruebe por parte del supervisor del contrato la ejecución de horas asociadas a la implementación del SGDA.	4%	Entrega de informe de ejecución de horas del periodo de acuerdo con la estimación de horas del proyecto y la entrega de los productos pactados para cada programación y a los requerimientos definidos en el Estudio Previo

OBLIGACIONES:

Obligaciones generales del contratista:

1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

Obligaciones específicas del contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en este y en los documentos contractuales tales como ficha técnica, estudios previos, pliego de condiciones y la oferta.



2. Suscribir el acta de inicio del contrato dentro de los primeros (3) tres días posteriores a la aprobación de pólizas del contrato.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones contractuales definidas en el presente documento, pese a las circunstancias de salud pública generadas a nivel nacional.
4. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto
5. Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta
6. Brindar servicio y soporte en sitio en aspectos técnicos y funcionales de la herramienta, así como la actualización de la documentación requerida de las funcionalidades implementadas para la Entidad, así como la totalidad de la información alojada del SENA.
7. Actualizar el aplicativo a todas las nuevas versiones del producto, durante la vigencia de la licencia.
8. Actualizar la documentación funcional y técnica existente de acuerdo los lineamientos definidos por la Oficina de Sistemas (Paso a producción).
9. Migrar las funcionalidades implementadas para la entidad, en versiones anteriores del software, a las versiones actualizadas del producto.
10. Llevar a cabo pruebas y afinamiento del software actualizado para asegurar su correcta funcionalidad, remitiendo un informe con los resultados obtenidos y las recomendaciones necesarias para la optimización de los procesos.
11. Suministrar los recursos necesarios para la actualización de las nuevas versiones de OnBase sin que genere costos adicionales para el SENA, los cuales deben ser diferentes a los designados para prestar los servicios de soporte en sitio y ejecución de bolsa de horas.
12. Entregar la documentación técnica y de usuario por cada una de las actualizaciones realizadas.
13. Entregar la documentación técnica y funcional solicitada que se desarrolle dentro de la bolsa de horas por cada proyecto implementado.
14. Garantizar la existencia de personal en sitio dentro de la jornada laboral del SENA para garantizar la disponibilidad del aplicativo ONBASE, su correcto funcionamiento, el soporte en caso de fallas y la configuración de nuevas funcionalidades sobre la plataforma instalada de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.
15. Cumplir con los requerimientos técnicos establecidos para el desarrollo de los proyectos de acuerdo con las especificaciones para la ejecución de la Bolsa de horas.
16. Implementación del SGDA con base en las especificaciones técnicas definidas en el en los términos establecidos en este y en los documentos contractuales tales como ficha técnica, estudios previos, pliego de condiciones y la oferta.
17. Entrega de toda la documentación técnica y funcional que se derive de la implementación del SGDA.
18. Garantizar que los ingenieros asociados a la implementación del SGDA cuentan con una dedicación de tiempo del 100% para este o en su defecto, la acordada entre las partes.
19. Entrega de un cronograma de implementación del SGDA el cual no debe exceder la fecha fin del contrato.
20. Elaboración de actas sobre cada una de las reuniones que se lleven a cabo durante la ejecución del contrato de cada uno de los proyectos, reuniones de seguimiento y



demás. Garantizar que los ingenieros que se designen por parte del contratista, para brindar el soporte en sitio, deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: ser profesional en ingeniería, contar con Matricula Profesional, Certificado de vigencia de la misma expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA, acreditar experiencia mínima de dos (2) años en soporte y desarrollo de soluciones informáticas sobre la plataforma OnBase y deben contar con certificación del fabricante como administradores de la herramienta.

21. Garantizar que la herramienta se encuentra configurada, parametrizada y optimizada para propender por el acceso permanente a la información contenida en el aplicativo.

Productos por entregar por parte del contratista

Los productos para entregar por el contratista se relacionan en las especificaciones técnicas definidas en este documento y en la matriz de requerimientos técnicos asociada a la implementación del SGDA, así como en las obligaciones específicas del contratista.

Obligaciones del SENA

- a) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
- b) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- c) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
- d) dmmSuscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.



INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al **SENA** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por **EL CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA**, a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA**, sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude **EL CONTRATISTA**.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de



la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el **CONTRATISTA** se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y



ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, análisis del sector y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso. **b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Aprobación de las garantías requeridas en los estudios previos y **2)** Registro Presupuestal. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado a la firma del acta de inició.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se registrará en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA La supervisión del contrato será ejercida a través del Coordinador de la Oficina de Sistemas, CARLOS CESAR JIMENEZ APONTE, o en su



defecto, a través de quien designe el Jefe de la Oficina de Sistemas, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.